General

DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2024

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE FUNCIONAMIENTO			
NÚMERO DE CDP	2024.CEN.01.000193	NÚMERO DE LA SOLICITUD	2024.CEN.01.000208
FECHA DE EXPEDICIÓN	ENE.31.2024		
CONCEPTO	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y CONSERVACIÓN MENOR DE LOS INMUEBLES Y MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 84.500.000,00	SON. OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

SECCION PRESUPUESTAL	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-10-SECRETARÍA GENERAL

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	AC.2.1.2.02.02.006.10 - COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	2000 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO CPC	62265 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS MANUALES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
VALOR FUENTE	$ 84.500.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
PARRA GONZALEZ ALBA PATRICIA TECNICO ADMINISTRATIVO	CANENCIO POLANIA CESAR AUGUSTO LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN SECRETARIO DE HACIENDA

Nº de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo	0243
Fecha de Aprobación		_____	Fecha de Radicación	26 FEB 2024

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA GENERAL		
PRESUPUESTO ASIGNADO	**OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 84.500.000.oo) MCTE**, incluido los impuestos a que haya lugar.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	AC.2.1.2.02.02.006.10	2000	2024.CEN.01.000193
CONCEPTO DEL GASTO	COMERCIO Y DISTRIBUCION		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	40141700 CLASE: MATERIALES DE FERRETERIA Y ACCESORIOS 39111800 CLASE COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" (INVERSIÓN)			
LINEA ESTRATEGICA	N/A		
SECTOR	N/A		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	N/A		
INDICADOR DE BIENESTAR	N/A		
META DE PRODUCTO	N/A		
INDICADOR DE PRODUCTO	N/A		
NOMBRE DEL PROYECTO	N/A		
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: ____ MPIO: _____		
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?:_____		
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en:** **http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/**		
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ -**SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - **N/A:** ___		
2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

2.1DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia, establece es su artículo 2° que "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo…Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*"

Así mismo, instituyó en su artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones…Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, el artículo 311 de la Carta Política consagra: "*Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.*"

De igual forma, la Ley 1551 de 2012 señaló que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, y que les corresponde como función, entre otras, la de elaborar los planes de desarrollo, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.

Bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de contratación, entre ellas, la contratación directa, que para el caso que nos ocupa, es la estipulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*".

Qué a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía.

Que conforme al Decreto 877 del 2020, por el cual se establece la estructura de la Administración central del Municipio de Neiva, cuyo fin es mejorar la eficiencia en las prestación del servicio público, atendiendo los nuevos retos legales en materia de competencia y servicios públicos a cargo del Municipio que conlleva, entre otros propósitos la implementación de procesos, competencias, dependencias u organismos que viabilicen los programas, planes, proyectos, estrategias en materia de desarrollo, en un contexto integral.

Que la Secretaria General, desarrollan políticas, programas y procedimientos orientados a incrementar la eficacia y eficiencia administrativa de la entidad territorial, sirviendo como gula y estructura principal para el correcto funcionamiento de las demás dependencias, así pues, además de cumplir los fines esenciales del estado, pretende impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía

Que la gestión administrativa y financiera además de formar parte de la estrategia dé fortalecimiento institucional de la Secretaria General, se constituye en garante de la calidad de los servicios que presta la misma, coadyuvando la mejora continua de los diferentes procesos que lidera la administración municipal, todo esto enmarcado en los principios Constitucionales y legales del gasto público

Que la Secretaria General, conforme a la estructura y funciones asignadas, como proceso de apoyo, tiene la atención de los siguientes subprocesos:

- Gestión de almacén
- Gestión de atención al ciudadano
- Gestión de servicios administrativos
- Gestión de Talento Humano, y
- Gestión documental.

Dentro de la gestión de servicios administrativos, la secretaria de general tiene como objetivo garantizar la administración eficiente de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

los bienes (muebles e inmuebles) y suministros que requiere la entidad y coordinar los mantenimientos, cumpliendo con la normatividad legal vigente y bajo parámetros de efectividad, calidad y transparencia.

En materia de mantenimiento menores de los inmuebles, incluido los eléctricos y de la red de voz y datos, la administración municipal cuenta con trabajadores oficiales para la realización de las mismas, lo que hace necesario adquirir los elementos necesarios para poder resolver de manera ágil las reparaciones requeridas y de esta forma garantizar la prestación del servicio en condiciones óptimas.

Las diferentes instalaciones de la entidad requieren de una atención permanente en función a la misionalidad del MUNICIPIO DE NEIVA, por ser áreas locativas de alto transito con mobiliario y enseres de uso permanente por lo cual requieren que se encuentren en óptimas condiciones para la ejecución de las funciones públicas a cargo, por lo tanto, el apoyo de trabadores oficiales se dispone de mantenimientos preventivos y correctivos en áreas locativas ,hidrosanitarias, eléctricas y demás activos.

En vigencias anteriores la administración conforme las necesidades se ha definido un catálogo de los bienes necesarios para que el personal pueda atender los diversos requerimientos para la conservación de las diferentes sedes y de esta forma brindar un adecuado funcionamiento.

De acuerdo con lo expuesto, se hace necesario contratar el suministro de materiales eléctricos y de ferretería requeridos para realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles de la entidad.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Para brindar oportuna atención a los requerimientos por mantenimiento preventivo y correctivo menor a los inmuebles y muebles de la Administración Municipal y brindar un eficaz servicio a la ciudadanía, se requiere celebrar un Contrato de Suministro con el fin de proveer a la Administración de los materiales necesarios para este fin.

Para el efecto, de acuerdo con las diversas necesidades que se presentan en las instalaciones, teniendo como referencia las actividades ejecutadas en años anteriores, se ha podido establecer un listado de los diferentes materiales requeridos para asumir de manera ágil las soluciones menores en el mantenimiento de la infraestructura.

Así las cosas, se adelantará el contrato a través de una bolsa de productos, los cuales se cancelarán conforme los valores unitarios ofertados por el proponente adjudicatario, hasta alcanzar el valor del presupuesto oficial. Los ítems previstos son los siguientes:

	MATERIAL DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA
1	Arena de rio, tipo fina saco por 40 K
2	Chazo plástico de 5/16
3	Tornillo goloso de 5/16 para madera
4	Broca para muro, larga, 3/8"
5	Broca para muro, larga, 1/2"
6	Broca para muro, larga, 1/4"
7	Broca para muro, larga, 1/8"
8	Broca para muro, larga, 5/8"
9	Broca para metal 3/8"
10	Broca para metal ½"
11	Broca para metal ¼"
12	Broca para metal 1/8"
13	Broca para metal 5/8"
14	Teja ondulada en fibrocemento, perfil 6, de 1,600 m de longitud x 0,800 m de ancho. (1,83 X 92 CM)
15	Teja ondulada en fibrocemento, perfil 5, de 2,00 m de longitud por 0,800 m de ancho (152 X 92 CM)
16	Teja metálica ondulada, fabricada en zinc, de 3,05 m de longitud, por 0,75 m de ancho, 0,3 mm de espesor, calibre 33 por unidad.
17	Teja metálica lisa, dimensión 2,14 x 0,91 (2 X 1 / 0,30 mm) metros, calibre 30.
18	Teja Master min de 6 metros de largo, Calibre 28

19	Caballete en fibrocemento, universal colonial, dimensión 1,000 x 0,500 m. (CAL. 30 (0,40 X 2 MTS)
20	Cemento marino líquido, de baja viscosidad, color negro, densidad 0,90x0,50 kg/lt (L 3 3KG)
21	Perfil cercha en hierro, con lados desiguales abierto de 0,050 x 0,100 x 6,000 m, calibre 18
22	Combo de sanitario de dos piezas con tasa redonda, jabonera, papelera, toallero, lavamanos en porcelana pedestal, con un ancho de 84 cm, fondo 37,5 cm, incluida la grifería
23	Sanitario redondo de dos piezas, en porcelana sanitaria, taza redonda, bajo consumo de agua, incluye asiento sanitario y grifería.
24	Lavamanos de colgar, diseño moderno, pozo amplio, superficie autodrenante, incluye grifería.
25	Puerta metálica en lámina lisa de acero colld rolld, calibre 18 ó 20, acabado gris anticorrosivo y dimensiones 0,800 x 2,000 M, con chapa sencilla de picaporte con tirador y palanca a dos vueltas.
26	Puerta metálica en lámina lisa de acero colld rolld, calibre 20, acabado gris anticorrosivo y dimensiones 1,000 x 2,000 M, con chapa sencilla de picaporte con tirador y palanca a dos vueltas
27	Amarre para zinc, alambre galvanizado, dimensión 30 cm de largo
28	Impermeabilizante, a base de asfalto refinado con base agua, de uso en cubierta, terrazas y cualquier otro tipo de placas de concreto, de 1 componente, de color negro, x 3,6 KG
29	Rodillo de lana de oveja implantada sobre tela, de 230 mm x 22 mm de alto, pintura a base de agua acabado grueso
30	Angulo (cercha) de aluminio de lados desiguales, con una longitud estándar de 6 metros, con dimensiones de 0,10 x 0,05 cm calibre 18.
31	Puntilla redonda con cabeza plana grafilada, 3", calibre 9, caja por 500 g.
32	Puntilla redonda con cabeza plana galvanizada, 2", calibre 9, caja por 500 g.
33	Puntilla redonda con cabeza plana grafilada, 1", calibre 9, caja por 500 g.
34	Cemento gris tipo I, presentación de 50 kg
35	Cemento blanco tipo I, presentación de 50 kg
36	Universal en PVC de diámetro de 1"
37	Universal en PVC de diámetro de 3/4"
38	Universal en PVC de diámetro de 1/2"
39	Tees en PVC, diámetro 1".
40	Tees en PVC, diámetro 3/4"
41	Tees en PVC, diámetro 1/2"
42	Machos en PVC de 1/2 "
43	Machos en PVC de 1 1/2 "
44	Machos en PVC de 1"
45	Machos en PVC de 3/4 "
46	Tanque para almacenamiento de agua, fabricado con doble capa de polietileno, con tapa, capacidad 1000 litros, entrada de 1/2", salida de 1" y rebose de 1", con accesorios completos.
47	Tanque para almacenamiento de agua, fabricado con doble capa de polietileno, con tapa, capacidad 2000 litros, entrada de 1/2", salida de 1" y rebose de 1", con accesorios completos.
48	Rejilla para sifón, fabricada en aluminio, dimensión 4 x 3.
49	Codo en PVC, diámetro 1 ", ángulo de 90 grados

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

50	Codo en PVC, diámetro 3/4 ", ángulo de 90 grados
51	Codo en PVC, diámetro 1/2 ", ángulo de 90 grados
52	Codo en PVC, diámetro 2 ", ángulo de 90 grados
53	Codo en PVC, diámetro 3 ", ángulo de 90 grados
54	Codo en PVC, diámetro 4 ", ángulo de 90 grados
55	Codo en PVC, diámetro 1 1/2", ángulo de 90 grados
56	Semicodo de 2" en PVC
57	Semicodo de 3" en PVC
58	Semicodo de 4" en PVC
59	Unión en PVC, diámetro de 1/2"
60	Unión en PVC, diámetro de 1"
61	Unión en PVC, diámetro de 1 1/2"
62	Unión en PVC, diámetro de 3/4"
63	Unión en PVC, diámetro de 2"
64	Unión en PVC, diámetro de 4"
65	Cheque de cortina. Diámetro 1", fabricado en bronce
66	Cheque de cortina. Diámetro 1/2", fabricado en bronce
67	Cheque de cortina. Diámetro 3/4", fabricado en bronce
68	Reducción en PVC, dimensión de 4" a 2"
69	Reducción en PVC, dimensión de 4" a 3"
70	Mezclador para lavaplatos plástico No.8
71	Cinta teflón industrial de 1/2" x 10 metros.
72	Cinta teflón industrial de 1" x 10 metros.
73	Válvula flotador en bronce, de 1/2" para tanque de almacenamiento de agua potable
74	Tapón en PVC, con diámetro de 1/2", tipo roscado
75	Tubería en PVC, para agua fría, diámetro 1/2", longitud de 6 m.
76	Tubería en PVC, para agua fría, diámetro 1 1/2", longitud de 6 m.
77	Tubería en PVC, para agua fría, diámetro 3/4", longitud de 6 m
78	Tubería en PVC, para agua fría, diámetro 1", longitud de 6 m
79	Tubería en PVC, para agua fría, diámetro 2", longitud de 6 m
80	Tubería en PVC para agua servida, dimensión 4", longitud 6 metros.
81	Tubería en PVC para agua servida, dimensión 3", longitud 6 metros
82	Tubería en PVC para agua servida, dimensión 2", longitud 6 metros
83	Tubería en PVC para agua servida, dimensión 1 1/2", longitud 6 metros
84	Grifería grival de tanque sanitario, con una palanca de 17 cm y manija fabricada en plástico, árbol de entrada y salida en plástico y agua stop.
85	Soldadura liquida contenido 1/4 galones, para uso en tubería de PVC
86	Sifón para uso en tubería de alcantarillado de PVC, diámetro de 3", ángulo de 180 grados, ajuste campana x espigo, completo.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

87	Sifón para uso en tubería de alcantarillado de PVC, diámetro de 2", ángulo de 180 grados, ajuste campana x espigo, completo.
88	Sifón para uso en tubería de alcantarillado de PVC, diámetro de 1 1/2", ángulo de 180 grados, ajuste campana x espigo, completo.
89	Sifón para uso en tubería de alcantarillado de PVC, diámetro de 4", ángulo de 180 grados, ajuste campana x espigo, completo.
90	Acoples para sanitario, plástico, dimensión 1/2 x 3/4
91	Acoples para sanitario, plástico, dimensión 1/2 x 1/2
92	Llave sencilla para agua lavamanos
93	Grifería plástica completa para sifón de lavaplatos.
94	Grifería plástica completa para lavamanos, con llave sencilla.
95	Registro ducha plástica, con regadera, con presión, de 1/2
96	Adaptador en PVC, con ajustes hembra, diámetro 1/2"
97	Adaptador en PVC, con ajustes macho, diámetro 1/2"
98	Adaptador en PVC, con ajustes hembra, diámetro 1"
99	Adaptador en PVC, con ajustes macho, diámetro 1"
100	Adaptador en PVC, con ajustes hembra, diámetro 3/4"
101	Adaptador en PVC, con ajustes macho, diámetro 3/4"
102	Llave de paso en aluminio, de 1/2", rosca interna
103	Llave de paso en aluminio, de 3/4", rosca interna
104	Llave de paso en aluminio, de 2", rosca interna
105	Llave de paso en aluminio, de 1", rosca interna
106	Llave terminal, fabricado en hierro cromado, dimensión de salida 1/2".
107	Rejilla para Sifón, diámetro 2"
108	Rejilla para Sifón, diámetro 3"
109	Rejilla para Sifón, diámetro 4"
110	Rejilla para Sifón, diámetro 1 1/2"
111	Sellador de silicona, blanco, negro, gris.
112	Limpiador para tuberías en PVC por ¼.
113	Diluyente (Thiner) Galón
114	Diluyente (Varsol) Galón
115	Diluyente (Thiner) 1/2 galón
116	Diluyente (Varsol) 1/2 galón
117	Enchape en cerámica, para pared, con dimensiones de 30x30cm por metro cuadrado.
118	Enchape en cerámica, para piso, con dimensiones de 30x30cm por metro cuadrado.
119	Enchape en cerámica, para piso, con dimensiones de 45x45cm por metro cuadrado.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

120	Enchape en cerámica, para piso, con dimensiones de 60x60cm por metro cuadrado.
121	Boquilla por kilo
122	Pegacor blanco bolsa 25 K.
123	Micro medidor para paso de agua, dimensión 1", volumétrico.
124	Micro medidor para paso de agua, dimensión 1/2", volumétrico.
125	Cinta impermeable autoadhesivo, constituido por una lámina protectora de aluminio color verde, provisto de un recubrimiento bituminoso adherible en frio, para sello y reparaciones impermeables rápidas de fisuras, juntas sin o bajo movimiento y para elaboración de chaflanes, 15 cm de ancho x 10 metros de longitud.
126	Brocha No. 4
127	Brocha No. 5
128	Brocha No. 2
129	Ladrillo No.5
130	Ladrillo No. 4
131	Pintura a basa de aceite caneca 5 galones
132	Pintura a basa de aceite galón
133	Pintura a basa de aceite1/2 galón
134	Pintura a basa de agua caneca 5 galones
135	Pintura a basa de agua galón
136	Pintura a basa de agua ½ galón
137	Estuco plástico por galón
138	Estuco plástico por 1/4 galón
139	Canastilla filtro lavaplatos 4", cromo - plástico.
140	Canastilla filtro lavaplatos 2", cromo - plástico.
141	Cerradura de sobreponer para puerta en madera o metálica, entrada principal, con dos picaportes circulares, accionado con tres vueltas.
142	Cerradura de sobreponer para puerta en madera o metálica, entrada principal, pasador rectangular accionado con tres vueltas.
143	Chapa bola madera para puerta
144	Chapa bola para puerta llave llave
145	Disco de corte en tusteno de 4"
146	Disco de corte en tusteno de 9"
147	Disco corta metal de 4"
148	Disco corta metal de 7"
149	Tornillo perforante techo 2"
150	Tornillo perforante techo 2 1/2"
151	Tornillo perforante techo 1 1/2"
152	Tornillo en jota para techo 5" x ¼ gancho bastón
153	Tornillo en jota para techo 4" x ¼ gancho bastón
154	Orinal de pared mediano con entrada superior

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

155	Llave puss para orinal de pared
156	Válvula doble descarga dual ajustable sanitario de una pieza
157	Válvula o árbol de entrada ajustable Boccherini sanitario
158	Árbol de entrada más flotador 26 cm
159	Ladrillo hueco rayado No. 5 horizontal
160	Ladrillo hueco rayado No. 5 horizontal (medios)
161	Ladrillo hueco rayado No 5 vertical
162	Arena fina M3
163	Arena gruesa M3
164	Triturado 3/4" M3
165	Triturado de 1/2" M3
166	Ladrillo tolete común
168	Sika 1 (caneca de 20Kg)
169	Puntilla para madera 2" libra
170	Puntilla para madera 3" libra
171	Alambre negro kilo
172	Sikadur Anchorfix-4600 cc (anclajes)
173	Lamina colaborante steel deck grado 50 calibre 20 x 4 mtrs
174	Panel de Malla electrosoldada Q4, 2,35 x 6 mtr
175	Panel de Malla electrosoldada Q7, 2,35 x 2 mtr
176	Tabla cepillada 0,25mX0,025mX3M
177	Tabla burra 0,25 x 0,025 x 3M
178	Polines 4x4cm x 3 M (docena)
179	Cerco 5x10cm X 3 M
MATERIAL ELECTRICO	
180	Balasto electrónico, potencia 48W, 2 lámparas tubo T12 y voltaje de 120/127V o multi voltaje, alto factor de potencia, encendido instantáneo, rápido o programado, no produce ruido, baja distorsión armónica (THD), para todo tipo de fuente.
181	Balastro Electrónico de 2 x 32W T8, 110 a 130 V alto factor de potencia, encendido instantáneo, rápido o programado, no produce ruido, baja distorsión armónica (THD), para todo tipo de fuente.
182	Tubo fluorescente potencia 48W, electrónico. Caja por 30 Unidades
184	Tubo fluorescente, potencia 17 W, color blanco frío, casquillo G13, dimensiones (590x26) mm, I.R color 2B, procedencia nacional, Caja por 30 Unidades.
185	Tubo fluorescente, potencia 32W, color blanco frío, casquillo G13, dimensión (1200x26) mm. Caja por 30 Unidades.
186	Bombillo Led de 15W, 1350 lúmenes
187	Bombillo Led de 5W G5-3
188	Bombillo Led de 30 - 32W
189	Bombillo Led de 40W
190	Cable concéntrico forrado, 2 x 8 + 8, trifilar, por metro.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

191	Cable de siete hilos No. 4, forrado, negro
192	Cable No. 8
193	Cable No. 10, forrado
194	Cable No. 12, forrado
195	Cable No. 6, forrado
196	Cable encauchetado 3 hilos, calibre 14.
197	Cable concéntrico 2 x 8
198	Cable numero 2 ceros
199	Cable numero 4 ceros
200	Cable 350 M.C.M.
201	Cable dúplex 2 x 12 blanco
202	Cable encauchetado 3 x 10
203	Cable encauchetado 3 x 12
204	Cable encauchetado 3 x 14
205	Tomacorriente doble monofásico.
206	Interruptor sencillo monofásico
207	Interruptor doble monofásico
208	Plafones de losa
209	Varilla de cobre, con diámetro de 3/8"; 5/8", longitud de 1.50 m y una aleación ASTM C260.
210	Multitoma de seis (6) puestos, voltaje 125/220 V.A.C., corriente 15A/10A, frecuencia 60 Hz / 50 Hz, indicador de encendido, potencia máx. 1.875W / 2.200W. Con supresor de picos APC P6B.
211	Clavija - enchufe con polo a tierra, 15A, 125V.
212	Socket Slim por pares
213	Breaker o interruptor industrial General 3 x 300 o 3 x 100 Amperios, atornillable
214	Breaker o interruptor eléctrico de 2 x 50 Amperios, atornillable.
215	Breaker 20 Amp enchufable
216	Breaker 50 Amp enchufable
217	Tablero Trifásico sin Puerta de 30 Circuitos.
218	Tablero Trifásico sin Puerta de 24 Circuitos.
219	Cinta adhesiva aislante, color negro, Long. 18 metros, ancho 18 mm, espesor 0.15 mm.
220	Medidor de energía trifilar de 15 a 100 amperios.
221	Medidor de energía monofásico 120V, corriente máxima 60A.
222	Caja contador trifilar metálica
223	Caja contador monofásica metálica
224	Tubo galvanizada de 1 1/2" galvanizado
225	Conectores o bornera terminal de ojo 2 ceros
226	Conectores o bornera terminal de ojo 4 ceros
227	Conector o bornera terminal estanado 250 AWG 250A *11250

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

228	Borneras Terminales de ojo en cobre de ½", 1/8" para cable numero 6
229	Tubo Led de 16W, caja x 25 unid, dimensión 1.20
230	Lámparas Panel Led sobreponer 18W, redonda diámetro exterior 22 cm e interior 20 cm, o cuadrada 30 x 30
231	Lámparas Panel Led sobreponer 24W, redonda diámetro exterior 22 cm e interior 20 cm, o cuadrada 30 x 30
232	Lámparas Panel Led incrustar 18W, redonda diámetro exterior 22 cm e interior 20 cm, o cuadrada 30 x 30
233	Lámparas Panel Led incrustar 24W,redonda diámetro exterior 22 cm e interior 20 cm, o cuadrada 30 x 30
234	Lámparas Panel Led incrustar cuadrada 48W, 60x60
235	Lámpara Panel Led incrustar cuadrada 30W, 30x30
236	Balasto led de 12w
237	Balasto led de 24w 25w
238	Balasto led de 18w
239	Balasto led de 48w
240	Toma aéreo con polo
241	Tubo PVC para eléctrico 1/2
242	Tubo PVC para eléctrico ¾
243	Tubo PVC para eléctrico 1"
244	Curva PVC para eléctrico 1/2
245	Curva PVC para eléctrico ¾
246	Curva PVC para eléctrico 1"
247	Reflector Led de 50W
248	Reflector Led de 100W
249	Tubo Led T8 de 18W
MATERIAL TELEFONICO Y REDES	
250	Cable ECUA telefónico color blanco
251	Cable telefónico para intemperie, dos hilos en cobre
252	Cable telefónico de 10 pares, cobre recocido sin estañar, aislación en PVC. Vaina en PVC.
253	RJ11 anchos telefónicos de pasta
254	RJ11 angostos telefónicos de pasta, capacidad para 4 terminales.
255	Placa tomas de cobre RJ45 K6
256	Toma telefónico sencillo de incrustar
257	Canaletas 20x12 con adhesivo, tramo de dos metros, color blanco, caja x 50 Unid.
258	Angulo interno blanco, canaleta 20 x 12, Unid
259	Angulo externo blanco, canaleta 20 x 12, Unid
260	Angulo plano, canaleta 20 x 12, Unid
261	Derivación Tee, canaleta 20 x 12, Unid
262	Tapa final, canaleta 20 x 12, Unid
263	Unión 20 x 12, Unid.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

264	Canaleta plástica 60 x 40 mm, tramo de 2 metros, color blanco, con división, Caja x 14 Unid.
265	Angulo interno blanco, canaleta 60 x 40, Unid
266	Angulo externo blanco, canaleta 60 x 40, Unid
267	Angulo plano, canaleta 60 x 40, Unid
268	Derivación Tee, canaleta 60 x 40, Unid
269	Tapa final, canaleta 60 x 40, Unid
270	Unión 60 x 40, Unid.
271	Caja de lexon sobre pared 2 x 4
272	Conectores UY siliconados X 200 UNID
273	Chazos de 3/8 plásticos con tornillo
274	Chazos de 1/4 plásticos con tornillo
275	Teléfono Secretarial KX-T7730, Pantalla de 16 caracteres 1 línea, 12 teclas indicador programables, 3 teclas de menú, teclas de gestión de llamada, tecla de línea/intercomunicador, tecla R, manos libre, indicadores estado extensiones y línea.
278	Pulidora mediana disco concreto y metal
279	Punta taladro punta y estría
280	Broca concreto de diferente medidas
281	Broca metálica de diferentes medidas
282	Marco segueta y hojas de segueta
283	Maseta de 4 libras
284	Maseta de 2 libras
285	Juego de destornilladores punta y estría
286	Flexómetro de 8 mts
287	Hombresolo
288	Alicate
289	Nivel de mano
290	Extensión de 15 metros
291	Martillo
292	Pala
293	Paladraga
294	Bugui
295	Puntero
296	Muela puntera
297	Remachadora
298	Palustre pequeño
299	Pica
300	Juego de llaves bristol
301	Barra

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

302	Llave para tuvo N 18
303	Llave para tuvo N 14
304	Alicates dieléctricos
306	Maquilladora o etiquetadora con sus respectivo rollo de cinta
307	Tijera para corte de lamina
308	Pulidora pequeña
309	Taladro con percutor de media pulgada
310	Generador de tonos
311	Cinta métrica de 8 o 10 metros
312	Corta frío grande
313	Taladro- percutor inalámbrico de media pulgada GSB18L1+2 batería+ cargador
314	Remachador manual
315	Juego de llave de trinquete - combinada
316	Ponchadora RJ45 y telefónica R12
317	Ponchadora de impacto RJ45
318	Alicates pelacables
319	Multitester de red para UTP- STP y cables modulares

Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución N° 3832 de 2019 y sus Resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: 62265 Comercio al por menor de artículos de ferretería y herramientas manuales en establecimientos especializados.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	**SUMINISTRO**
OBJETO (4)	**SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y CONSERVACIÓN MENOR DE LOS INMUEBLES Y MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** **Obligaciones Generales:** 1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Secretaria General / Municipio de Neiva. 2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta los cuales hacen parte vinculante del contrato. 3. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales a que haya lugar en virtud del contrato. 5. Hacer entrega al supervisor del contrato de los informes parciales sobre la entrega de productos realizada durante el periodo de ejecución, conforme a las características técnicas requeridas, los valores pactados, conforme a las órdenes de despacho entregadas por el Secretario General o Supervisor del Contrato y con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II. 6. Cumplir con el objeto contratado de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato, 7. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato, 8. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.

Obligaciones específicas:

1. Suministrar durante el periodo de ejecución del contrato los elementos objeto del contrato, conforme los requerimientos que realice el ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato.
2. Proveer bienes, productos o elementos de óptima calidad y entregarlos en el Almacén Municipal.
3. Entregar los elementos de ferretería, insumos y materiales requeridos por pedido, los cuales deben ser de la mejor calidad y suministrados en las cantidades exigidas cumpliendo las especificaciones de los elementos ofertados en y óptimas condiciones de empaque.
4. Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.
5. Realizar la entrega dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la orden de pedido realizada por parte del Supervisor.
6. Suministrar los elementos descritos, conforme los requerimiento periódicos que realice el ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato.
7. El contratista deberá ofrecer, los materiales conforme las características descritas en los estudios previos y la oferta presentada, conforme al valor unitario descrito.
8. Entregar a la Administración Municipal, en la ciudad de Neiva, los productos descritos, conforme a las características técnicas requeridas, los valores pactados y de acuerdo a los órdenes que imparta el Secretario General del Municipio o Supervisor del Contrato.
9. Hacer la respectiva entrega de las garantías expedidas por el fabricante o proveedor de los elementos que lo ameriten.
10. Acatar las recomendaciones manifestadas por el ordenador del gasto o el supervisor del contrato, durante el desarrollo del contrato.
11. Suministrar los materiales y demás elementos de acuerdo a los precios pactados en el contrato,
12. Garantizar que los materiales sean de buena calidad y que cumple con todas las especificaciones técnicas de este tipo de suministros, hecho que debe quedar consignado en la propuesta que presente ante el Municipio de Neiva,
13. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule la Secretaría General a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas,
14. Cuando el suministro objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el Municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá efectuar de inmediato, Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviese obligado a ello.
15. Las demás que le asigne el supervisor y que se deriven del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

- **Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)**

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.
2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.
3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.
4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.
5. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- **Mecanismos de promoción para las compras públicas locales agropecuarias (SI APLICA)**

En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la región.

1. Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en la ciudad de Neiva y en las zonas ZOMAC.

2. Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos.

3. Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
				X		

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1.993; Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 5, contratación que no excede o supera el 10% de la Menor Cuantía, (Mínima Cuantía), modificada mediante adición por la Ley 1474 de 2011, articulo 940; articulo 30 Ley 2069 del 31 de diciembre de 2019, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.1. y ss.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 94 modifico el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incorporando como nueva modalidad de selección la CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA.

En similares términos el artículo 30 de la Ley 2069 de 2019, determinó:

ARTÍCULO 30. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

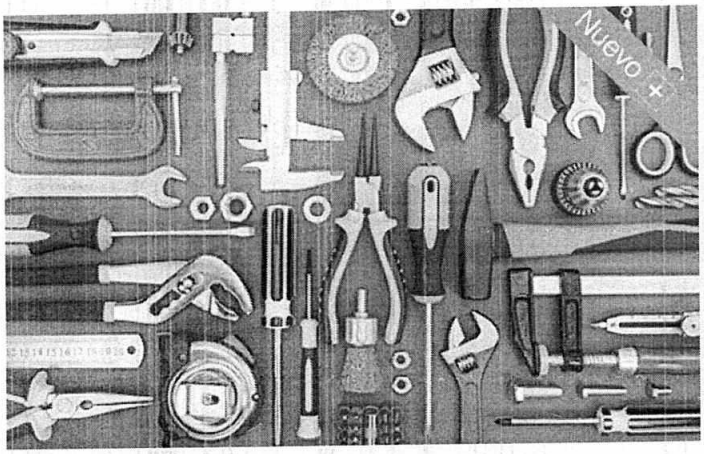
5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas:
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de gran almacén señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003

Mediante el Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 - 2.2.1.2.1.5.2, se reglamentó la referida modalidad de selección por mínima cuantía, estableciendo el procedimiento para la Adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, independiente de su objeto.

Es igual sentido es importante manifestar que este tipo de procesos de encuentran amparado bajo el acuerdo marco de precios No. CCCENG-049-2021, el cual se encuentra vigente:



Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería

CCE-255-AMP-2021

Proceso CCENEG-049-01-2021

De Marzo 30, 2022 hasta Marzo 30, 2025

Sin embargo, teniendo en cuenta el concepto C-105 de 2022, la Agencia Nacional de Contratación Estatal, determinó:

[...] en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en "grandes superficies" o a "Mypimes" debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en MyPimes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 2 de 24 de junio de 2022, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. (...)"

De acuerdo a lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE NEIVA realiza el presente análisis del sector.

El objeto del proceso de contratación: " **SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA PARA**

REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y CONSERVACIÓN MENOR DE LOS INMUEBLES Y MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL." por valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 84.500.000.oo) MCTE**, y un plazo diez (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para efecto del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 1703 2002, el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

PERSPECTIVA LEGAL: El Municipio de Neiva verificará que los proponentes sean aptos para ejecutar a satisfacción el Contrato, de allí que se solicitará una serie de documentos que permitan corroborar que quien se presente, sea de manera individual o conjunta, tenga la capacidad jurídica para obligar a quien aduce representar u obligarse a motu propio, como es la copia de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte, o el certificado de existencia y representación legal.

Además, el Municipio de Neiva verificará que no se encuentra incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad, con el **ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN**.

Se consultará en las páginas web de los organismos de control que no se encuentre reportado en ninguno de ellos, que se encuentre al día en los pagos en el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, se celebrará un contrato de suministro de servicios, el cual se regirá por los principios y reglas establecidos en las normas tributarias, presupuestales o las reglas previstas en los Documentos del Proceso Contractual, y las demás normas concordantes con la materia objeto del Contrato, y en lo no regulado en ellas, por las disposiciones civiles y comerciales.

El proceso de selección se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio.

PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL: En el mercado existen un gran número de personas jurídicas y naturales que tienen la idoneidad y la capacidad técnica y legal para desarrollar el objeto del contrato que se deriva del presente proceso de selección. Continuamente el Municipio de Neiva adelanta procesos contractuales a través de invitaciones públicas con el fin de que se brinde el apoyo técnico requerido para atender el presente suministro encaminados a cumplir las necesidades de la Administración.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Teniendo en cuenta que la selección del contratista se surtirá a través de un Proceso de selección de Mínima Cuantía en razón al valor del contrato y forma de pago, no se evaluará la capacidad financiera de los proponentes en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, el proponente seleccionado deberá contar con los recursos económicos que le permitan atender los compromisos del proceso que llegare a requerir, en tal sentido se deberá efectuar un análisis de la experiencia del posible proponente para poder evaluar esta perspectiva.

En relación con la experiencia de los proponentes, se hace necesario evaluar la idoneidad de los mismos, acorde a las exigencias establecidas en este estudio previo en el capítulo **CRITERIOS DE SELECCIÓN- FACTOR TECNICO. PERSPECTIVA TÉCNICA**: Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando los requerimientos mínimos, con base en los cuales los proponentes formularán sus ofertas, de tal forma que las mismas se enmarquen dentro de todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos por el Municipio, los cuales se encuentran plasmados en este estudio previo.

ANÁLISIS DE RIESGO: La Secretaría General a través de los responsables técnicos de este estudio previo analizaron los posibles riegos que puedan afectar el presente proceso contractual, determinando entre otros aspectos lo relacionado a las medidas de control para mitigarlos.

Adicionalmente se ha exigido la constitución de una garantía única, las cuales están establecidas en el presente proceso.

LEY DE EMPRENDIMIENTO: De otra parte, el Gobierno nacional mediante el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 1. Establece: "El presente Decreto tiene como propósito reglamentar los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la

contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o
reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento."

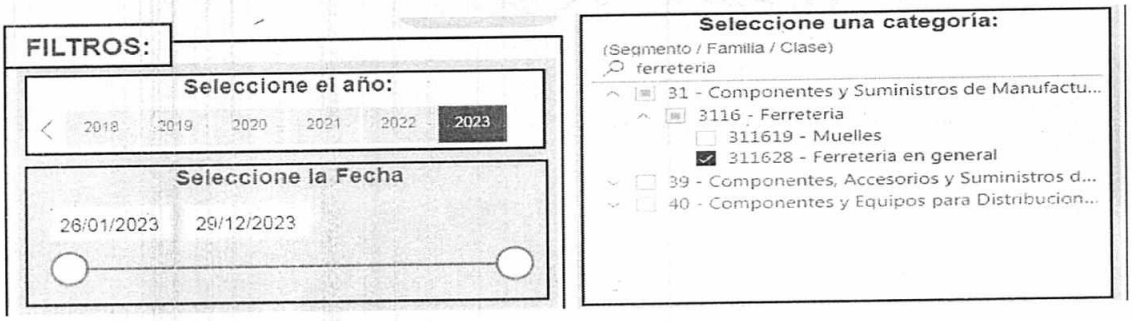
Para el presente proceso se tomarán dentro de los requisitos habilitantes diferenciales los siguientes aspectos: Número de contratos para la acreditación de la experiencia - Generando un mayor margen de contratos para acreditar las condiciones mínimas necesarias para la adecuada operación del servicio. En consecuencia, al objeto del contrato, su valor y al tratarse de una mínima cuantía, no amerita solicitar otros criterios diferencias como indicadores financieros o póliza de garantía.

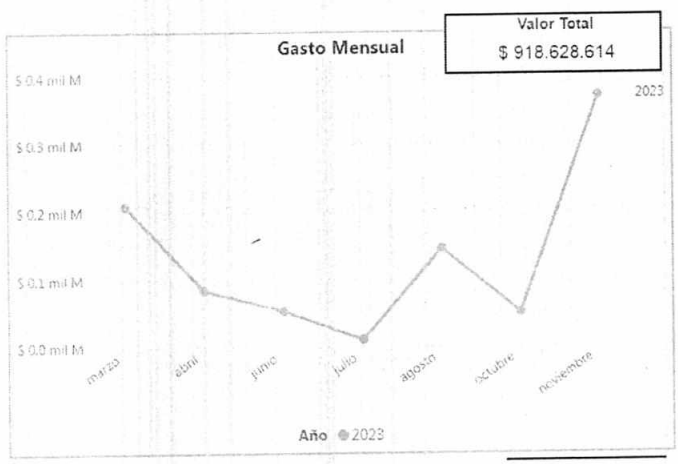
Para determinar el nivel de la oferta en el mercado de Mipymes, se aplicará el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, teniendo en cuenta el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, establecido en el presente estudio – 311628 – FERRETERIA EN GENERAL

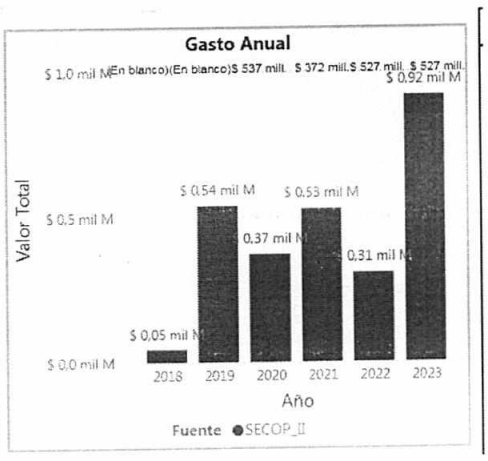
Para el análisis se tiene en cuenta la oferta de Mipymes en el Municipio de Neiva.

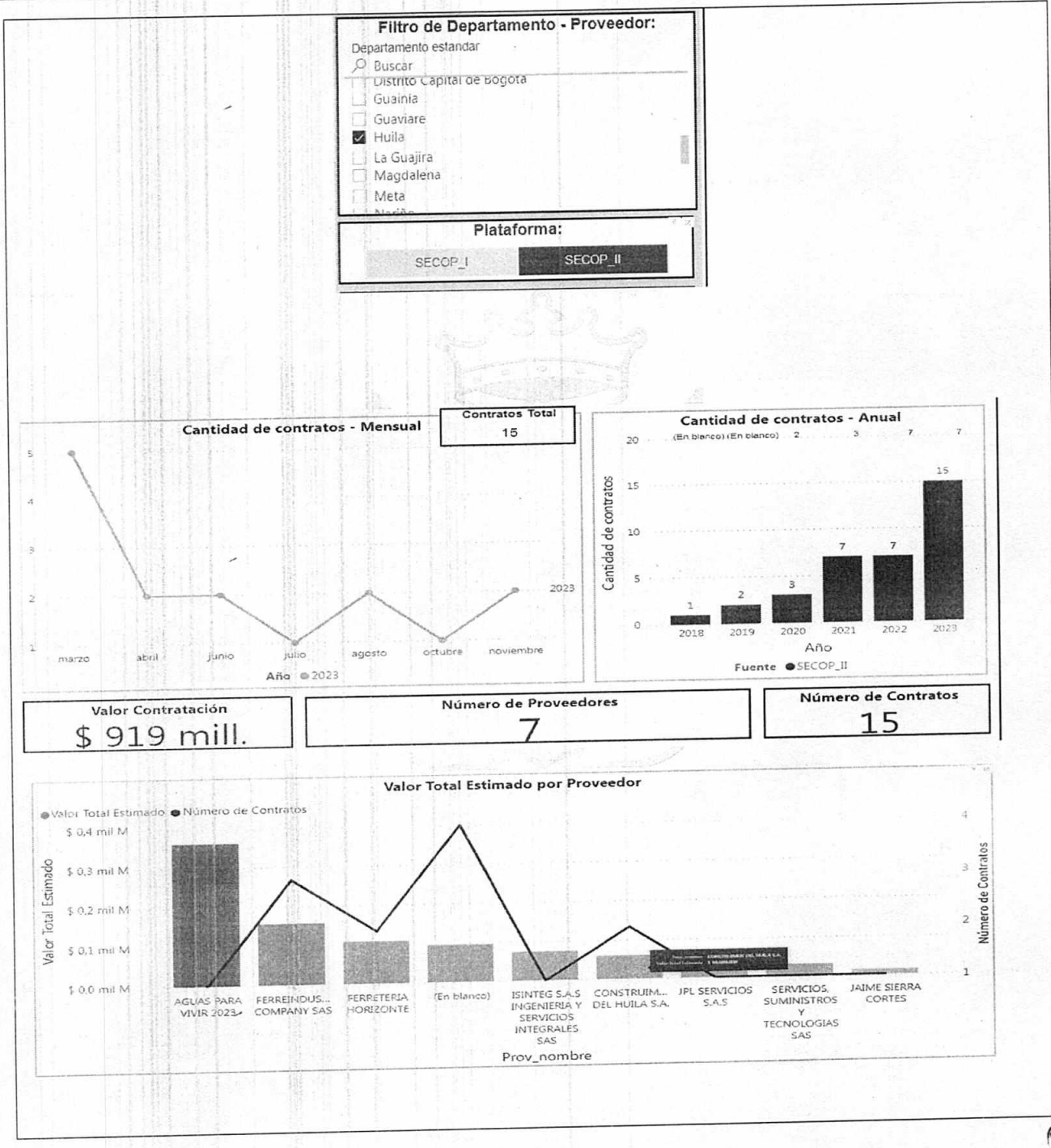
Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

ANÁLISIS DE OFERTA

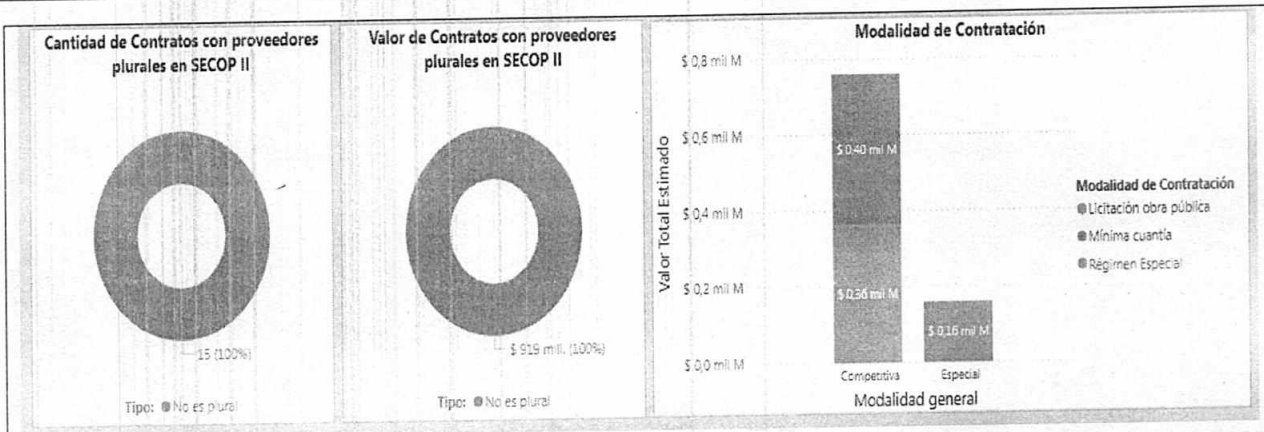








La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Para el análisis se toma el rango de seis (6) años establecido en el Modelo de Abastecimiento estratégico, para el Huila y bajo el código UNSPSC 311628, denominado **FERRETERIA EN GENERAL**. Donde se puede determinar que existen 7 proveedores, quienes ejecutaron 15 contratos por valor superior a los $ 919 M.

HISTORICO MUNICIPIO DE NEIVA

Tomando como base la información reportada en el SECOP II, el Municipio de Neiva ha adelantado varios procesos contractuales relacionados a continuación:

NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
3507-2022	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS CONFORMADAS POR ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LOS DAMNIFICADOS PRESENTADOS EN LA SEGUNDA TEMPORADA DE LLUVIAS, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 0854 DEL 2022 POR EL CUAL SE REALIZA LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR AFECTACIONES PRESENTADAS EN LA SEGUNDA TEMPORADA DE LLUVIAS DEL AÑO 2022 EN EL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA.	$ 40.000.000
MNSGMCCS002-2020	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CONSERVACION MENOR DE LOS INMUEBLES Y MUEBLES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	$ 75.000.000
1930-2023	Mínima cuantía	SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE MATERIALES DE FERRETERIA A LOS DAMNIFICADOS POR FENÓMENOS NATURALES Y/O ANTROPOGÉNICOS PRESENTADOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	$ 40.000.000
3225-2023	Mínima cuantía	SUMINISTRO E INSTALACION DE IMPLEMENTOS ELECTRICOS PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	$ 65.000.0000

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

Para la consecución de los precios unitarios soporte del presente proceso de selección, la Secretaría General consultó precios del mercado local recibiendo cotización de las empresas CONSTRUIMOS DEL HUILA S.A., ELECTRILAMPARAS S.A.S., INVERSIONES PROINT y DEPOSITO EL PUNTO DE LA CONSTRUCCION SAS, resultado como precio unitario oficiales los siguientes:

ÍTEM	DETALLE	V/R UNI SIN IVA	IVA	V/R CON IVA
MATERIAL DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA				

1	Arena de rio, tipo fina saco por 40 K	2.941,18	558,82	3.500,00
2	Chazo plástico de 5/16	250,42	47,58	298,00
3	Tornillo goloso de 5/16 para madera	840,34	159,66	1.000,00
4	Broca para muro, larga, 3/8"	10.285,71	1.954,29	12.240,00
5	Broca para muro, larga, 1/2"	13.310,92	2.529,08	15.840,00
6	Broca para muro, larga, 1/4"	6.151,26	1.168,74	7.320,00
7	Broca para muro, larga, 1/8"	3.535,29	671,71	4.207,00
8	Broca para muro, larga, 5/8"	27.747,90	5.272,10	33.020,00
9	Broca para metal 3/8"	10.716,81	2.036,19	12.753,00
10	Broca para metal ½"	8.932,77	1.697,23	10.630,00
11	Broca para metal ¼"	5.396,64	1.025,36	6.422,00
12	Broca para metal 1/8"	3.667,23	696,77	4.364,00
13	Broca para metal 5/8"	21.647,06	4.112,94	25.760,00
14	Teja ondulada en fibrocemento, perfil 6, de 1,600 m de longitud x 0,800 m de ancho. (1,83 X 92 CM)	41.848,74	7.951,26	49.800,00
15	Teja ondulada en fibrocemento, perfil 5, de 2,00 m de longitud por 0,800 m de ancho (152 X 92 CM)	35.210,08	6.689,92	41.900,00
16	Teja metálica ondulada, fabricada en zinc, de 3,05 m de longitud, por 0,75 m de ancho, 0,3 mm de espesor, calibre 33 por unidad.	32.352,94	6.147,06	38.500,00
17	Teja metálica lisa, dimensión 2,14 x 0,91 (2 X 1 / 0,30 mm) metros, calibre 30.	38.487,39	7.312,61	45.800,00
18	Teja Master min de 6 metros de largo, Calibre 28	131.092,44	24.907,56	156.000,00
19	Caballete en fibrocemento, universal colonial, dimensión 1,000 x 0,500 m. (CAL. 30 (0,40 X 2 MTS)	25.714,29	4.885,71	30.600,00
20	Cemento marino líquido, de baja viscosidad, color negro, densidad 0,90x0,50 kg/lt (L 3 3KG)	57.142,86	10.857,14	68.000,00
21	Perfil cercha en hierro, con lados desiguales abierto de 0,050 x 0,100 x 6,000 m, calibre 18	109.579,83	20.820,17	130.400,00
22	Combo de sanitario de dos piezas con tasa redonda, jabonera, papelera, toallero, lavamanos en porcelana pedestal, con un ancho de 84 cm, fondo 37,5 cm, incluida la grifería	296.184,87	56.275,13	352.460,00
23	Sanitario redondo de dos piezas, en porcelana sanitaria, taza redonda, bajo consumo de agua, incluye asiento sanitario y grifería.	237.142,86	45.057,14	282.200,00
24	Lavamanos de colgar, diseño moderno, pozo amplio, superficie autodrenante, incluye grifería.	92.436,97	17.563,03	110.000,00
25	Puerta metálica en lámina lisa de acero colld rolld, calibre 18 ó 20, acabado gris anticorrosivo y dimensiones 0,800 x 2,000 M, con chapa sencilla de picaporte con tirador y palanca a dos vueltas.	440.336,13	83.663,87	524.000,00
26	Puerta metálica en lámina lisa de acero colld rolld, calibre 20, acabado gris anticorrosivo y dimensiones 1,000 x 2,000 M, con chapa sencilla de picaporte con tirador y palanca a dos vueltas	462.184,87	87.815,13	550.000,00
27	Amarre para zinc, alambre galvanizado, dimensión 30 cm de largo	168,07	31,93	200,00
28	Impermeabilizante, a base de asfalto refinado con base agua, de uso en cubierta, terrazas y cualquier otro tipo de placas de concreto, de 1 componente, de color negro, x 3,6 KG	76.890,76	14.609,24	91.500,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

29	Rodillo de lana de oveja implantada sobre tela, de 230 mm x 22 mm de alto, pintura a base de agua acabado grueso	6.134,45	1.165,55	7.300,00
30	Angulo (cercha) de aluminio de lados desiguales, con una longitud estándar de 6 metros, con dimensiones de 0,10 x 0,05 cm calibre 18.	78.991,60	15.008,40	94.000,00
31	Puntilla redonda con cabeza plana grafilada, 3", calibre 9, caja por 500 g.	3.277,31	622,69	3.900,00
32	Puntilla redonda con cabeza plana galvanizada, 2", calibre 9, caja por 500 g.	3.361,34	638,66	4.000,00
33	Puntilla redonda con cabeza plana grafilada, 1", calibre 9, caja por 500 g.	4.537,82	862,18	5.400,00
34	Cemento gris tipo I, presentación de 50 kg	30.504,20	5.795,80	36.300,00
35	Cemento blanco tipo I, presentación de 50 kg	73.949,58	14.050,42	88.000,00
36	Universal en PVC de diámetro de 1"	7.731,09	1.468,91	9.200,00
37	Universal en PVC de diámetro de 3/4"	4.957,98	942,02	5.900,00
38	Universal en PVC de diámetro de 1/2"	2.857,14	542,86	3.400,00
39	Tees en PVC, diámetro 1".	2.016,81	383,19	2.400,00
40	Tees en PVC, diámetro 3/4"	1.008,40	191,60	1.200,00
41	Tees en PVC, diámetro 1/2"	588,24	111,76	700,00
42	Machos en PVC de 1/2 "	336,13	63,87	400,00
43	Machos en PVC de 1 1/2 "	3.109,24	590,76	3.700,00
44	Machos en PVC de 1"	1.260,50	239,50	1.500,00
45	Machos en PVC de 3/4 "	672,27	127,73	800,00
46	Tanque para almacenamiento de agua, fabricado con doble capa de polietileno, con tapa, capacidad 1000 litros, entrada de 1/2", salida de 1" y rebose de 1", con accesorios completos.	418.571,43	79.528,57	498.100,00
47	Tanque para almacenamiento de agua, fabricado con doble capa de polietileno, con tapa, capacidad 2000 litros, entrada de 1/2", salida de 1" y rebose de 1", con accesorios completos.	710.756,30	135.043,70	845.800,00
48	Rejilla para sifón, fabricada en aluminio, dimensión 4 x 3.	9.633,61	1.830,39	11.464,00
49	Codo en PVC, diámetro 1 ", ángulo de 90 grados	1.512,61	287,39	1.800,00
50	Codo en PVC, diámetro 3/4 ", ángulo de 90 grados	756,30	143,70	900,00
51	Codo en PVC, diámetro 1/2 ", ángulo de 90 grados	504,20	95,80	600,00
52	Codo en PVC, diámetro 2 ", ángulo de 90 grados	8.823,53	1.676,47	10.500,00
53	Codo en PVC, diámetro 3 ", ángulo de 90 grados	31.848,74	6.051,26	37.900,00
54	Codo en PVC, diámetro 4 ", ángulo de 90 grados	72.436,97	13.763,03	86.200,00
55	Codo en PVC, diámetro 1 1/2", ángulo de 90 grados	5.882,35	1.117,65	7.000,00
56	Semicodo de 2" en PVC	4.033,61	766,39	4.800,00
57	Semicodo de 3" en PVC	8.696,64	1.652,36	10.349,00
58	Semicodo de 4" en PVC	15.033,61	2.856,39	17.890,00
59	Unión en PVC, diámetro de 1/2"	336,13	63,87	400,00
60	Unión en PVC, diámetro de 1"	756,30	143,70	900,00
61	Unión en PVC, diámetro de 1 1/2"	2.016,81	383,19	2.400,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldia de Neiva

62	Unión en PVC, diámetro de 3/4"	504,20	95,80	600,00
63	Unión en PVC, diámetro de 2"	3.277,31	622,69	3.900,00
64	Unión en PVC, diámetro de 4"	35.462,18	6.737,82	42.200,00
65	Cheque de cortina. Diámetro 1", fabricado en bronce	41.764,71	7.935,29	49.700,00
66	Cheque de cortina. Diámetro 1/2", fabricado en bronce	18.252,10	3.467,90	21.720,00
67	Cheque de cortina. Diámetro 3/4", fabricado en bronce	26.386,55	5.013,45	31.400,00
68	Reducción en PVC, dimensión de 4" a 2"	26.386,55	5.013,45	31.400,00
69	Reducción en PVC, dimensión de 4" a 3"	25.210,08	4.789,92	30.000,00
70	Mezclador para lavaplatos plástico No.8	66.050,42	12.549,58	78.600,00
71	Cinta teflón industrial de 1/2" x 10 metros.	806,72	153,28	960,00
72	Cinta teflón industrial de 1" x 10 metros.	8.000,00	1.520,00	9.520,00
73	Válvula flotador en bronce, de 1/2" para tanque de almacenamiento de agua potable	44.621,85	8.478,15	53.100,00
74	Tapón en PVC, con diámetro de 1/2", tipo roscado	420,17	79,83	500,00
75	Tubería en PVC, para agua fría, diámetro 1/2", longitud de 6 m.	11.932,77	2.267,23	14.200,00
76	Tubería en PVC, para agua fría, diámetro 1 1/2", longitud de 6 m.	50.504,20	9.595,80	60.100,00
77	Tubería en PVC, para agua fría, diámetro 3/4", longitud de 6 m	15.294,12	2.905,88	18.200,00
78	Tubería en PVC, para agua fría, diámetro 1", longitud de 6 m	20.672,27	3.927,73	24.600,00
79	Tubería en PVC, para agua fría, diámetro 2", longitud de 6 m	75.462,18	14.337,82	89.800,00
80	Tubería en PVC para agua servida, dimensión 4", longitud 6 metros.	159.831,93	30.368,07	190.200,00
81	Tubería en PVC para agua servida, dimensión 3", longitud 6 metros	113.866,39	21.634,61	135.501,00
82	Tubería en PVC para agua servida, dimensión 2", longitud 6 metros	75.462,18	14.337,82	89.800,00
83	Tubería en PVC para agua servida, dimensión 1 1/2", longitud 6 metros	50.504,20	9.595,80	60.100,00
84	Grifería grival de tanque sanitario, con una palanca de 17 cm y manija fabricada en plástico, árbol de entrada y salida en plástico y agua stop.	46.386,55	8.813,45	55.200,00
85	Soldadura liquida contenido 1/4 galones, para uso en tubería de PVC	73.057,98	13.881,02	86.939,00
86	Sifón para uso en tubería de alcantarillado de PVC, diámetro de 3", ángulo de 180 grados, ajuste campana x espigo, completo.	11.294,12	2.145,88	13.440,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

87	Sifón para uso en tubería de alcantarillado de PVC, diámetro de 2", ángulo de 180 grados, ajuste campana x espigo, completo.	7.899,16	1.500,84	9.400,00
88	Sifón para uso en tubería de alcantarillado de PVC, diámetro de 1 1/2", ángulo de 180 grados, ajuste campana x espigo, completo.	3.529,41	670,59	4.200,00
89	Sifón para uso en tubería de alcantarillado de PVC, diámetro de 4", ángulo de 180 grados, ajuste campana x espigo, completo.	24.663,87	4.686,13	29.350,00
90	Acoples para sanitario, plástico, dimensión 1/2 x 3/4	2.408,40	457,60	2.866,00
91	Acoples para sanitario, plástico, dimensión 1/2 x 1/2	4.254,62	808,38	5.063,00
92	Llave sencilla para agua lavamanos	21.488,24	4.082,76	25.571,00
93	Grifería plástica completa para sifón de lavaplatos.	8.067,23	1.532,77	9.600,00
94	Grifería plástica completa para lavamanos, con llave sencilla.	50.420,17	9.579,83	60.000,00
95	Registro ducha plástica, con regadera, con presión, de 1/2	57.752,94	10.973,06	68.726,00
96	Adaptador en PVC, con ajustes hembra, diámetro 1/2"	420,17	79,83	500,00
97	Adaptador en PVC, con ajustes macho, diámetro 1/2"	336,13	63,87	400,00
98	Adaptador en PVC, con ajustes hembra, diámetro 1"	1.512,61	287,39	1.800,00
99	Adaptador en PVC, con ajustes macho, diámetro 1"	1.260,50	239,50	1.500,00
100	Adaptador en PVC, con ajustes hembra, diámetro 3/4"	672,27	127,73	800,00
101	Adaptador en PVC, con ajustes macho, diámetro 3/4"	672,27	127,73	800,00
102	Llave de paso en aluminio, de 1/2", rosca interna	13.411,76	2.548,24	15.960,00
103	Llave de paso en aluminio, de 3/4", rosca interna	4.957,98	942,02	5.900,00
104	Llave de paso en aluminio, de 2", rosca interna	49.613,45	9.426,55	59.040,00
105	Llave de paso en aluminio, de 1", rosca interna	41.223,53	7.832,47	49.056,00
106	Llave terminal, fabricado en hierro cromado, dimensión de salida 1/2".	2.857,14	542,86	3.400,00
107	Rejilla para Sifón, diámetro 2"	6.332,77	1.203,23	7.536,00
108	Rejilla para Sifón, diámetro 3"	12.100,84	2.299,16	14.400,00
109	Rejilla para Sifón, diámetro 4"	7.500,00	1.425,00	8.925,00
110	Rejilla para Sifón, diámetro 1 1/2"	5.832,77	1.108,23	6.941,00
111	Sellador de silicona, blanco, negro, gris.	52.436,97	9.963,03	62.400,00
112	Limpiador para tuberías en PVC por ¼.	36.890,76	7.009,24	43.900,00
113	Diluyente (Thiner) Galón	25.962,18	4.932,82	30.895,00
114	Diluyente (Varsol) Galón	29.411,76	5.588,24	35.000,00
115	Diluyente (Thiner) 1/2 galón	13.677,31	2.598,69	16.276,00
116	Diluyente (Varsol) 1/2 galón	15.126,05	2.873,95	18.000,00
117	Enchape en cerámica, para pared, con dimensiones de 30x30cm por metro cuadrado.	41.176,47	7.823,53	49.000,00
118	Enchape en cerámica, para piso, con dimensiones de 30x30cm por metro cuadrado.	41.176,47	7.823,53	49.000,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

119	Enchape en cerámica, para piso, con dimensiones de 45x45cm por metro cuadrado.	46.218,49	8.781,51	55.000,00
120	Enchape en cerámica, para piso, con dimensiones de 60x60cm por metro cuadrado.	45.042,02	8.557,98	53.600,00
121	Boquilla por kilo	8.403,36	1.596,64	10.000,00
122	Pegacor blanco bolsa 25 K.	50.420,17	9.579,83	60.000,00
123	Micro medidor para paso de agua, dimensión 1", volumétrico.	476.134,45	90.465,55	566.600,00
124	Micro medidor para paso de agua, dimensión 1/2", volumétrico.	129.327,73	24.572,27	153.900,00
125	Cinta impermeable autoadhesivo, constituido por una lámina protectora de aluminio color verde, provisto de un recubrimiento bituminoso adherible en frio, para sello y reparaciones impermeables rápidas de fisuras, juntas sin o bajo movimiento y para elaboración de chaflanes, 15 cm de ancho x 10 metros de longitud.	79.915,97	15.184,03	95.100,00
126	Brocha No. 4	6.722,69	1.277,31	8.000,00
127	Brocha No. 5	13.445,38	2.554,62	16.000,00
128	Brocha No. 2	2.773,11	526,89	3.300,00
129	Ladrillo No.5	1.344,54	255,46	1.600,00
130	Ladrillo No. 4	1.176,47	223,53	1.400,00
131	Pintura a basa de aceite caneca 5 galones	496.134,45	94.265,55	590.400,00
132	Pintura a basa de aceite galón	65.546,22	12.453,78	78.000,00
133	Pintura a basá de aceite1/2 galón	33.865,55	6.434,45	40.300,00
134	Pintura a basa de agua caneca 5 galones	196.638,66	37.361,34	234.000,00
135	Pintura a basa de agua galón	39.327,73	7.472,27	46.800,00
136	Pintura a basa de agua ½ galón	20.756,30	3.943,70	24.700,00
137	Estuco plástico por galón	36.386,55	6.913,45	43.300,00
138	Estuco plástico por 1/4 galón	10.126,05	1.923,95	12.050,00
139	Canastilla filtro lavaplatos 4", cromo - plástico.	7.779,83	1.478,17	9.258,00
140	Canastilla filtro lavaplatos 2", cromo - plástico.	9.317,65	1.770,35	11.088,00
141	Cerradura de sobreponer para puerta en madera o metálica, entrada principal, con dos picaportes circulares, accionado con tres vueltas.	46.134,45	8.765,55	54.900,00
142	Cerradura de sobreponer para puerta en madera o metálica, entrada principal, pasador rectangular accionado con tres vueltas.	32.268,91	6.131,09	38.400,00
143	Chapa bola madera para puerta	37.815,13	7.184,87	45.000,00
144	Chapa bola para puerta llave llave	36.274,79	6.892,21	43.167,00
145	Disco de corte en tusteno de 4"	14.117,65	2.682,35	16.800,00
146	Disco de corte en tusteno de 9"	59.663,87	11.336,13	71.000,00
147	Disco corta metal de 4"	4.941,18	938,82	5.880,00
148	Disco corta metal de 7"	7.812,61	1.484,39	9.297,00
149	Tornillo perforante techo 2"	252,10	47,90	300,00
150	Tornillo perforante techo 2 1/2"	252,10	47,90	300,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

151	Tornillo perforante techo 1 1/2"	168,07	31,93	200,00
152	Tornillo en jota para techo 5" x ¼ gancho bastón	1.680,67	319,33	2.000,00
153	Tornillo en jota para techo 4" x ¼ gancho bastón	1.512,61	287,39	1.800,00
154	Orinal de pared mediano con entrada superior	310.588,24	59.011,76	369.600,00
155	Llave puss para orinal de pared	109.075,63	20.724,37	129.800,00
156	Válvula doble descarga dual ajustable sanitario de una pieza	34.033,61	6.466,39	40.500,00
157	Válvula o árbol de entrada ajustable Boccherini sanitario	35.697,48	6.782,52	42.480,00
158	Árbol de entrada más flotador 26 cm	27.731,09	5.268,91	33.000,00
159	Ladrillo hueco rayado No. 5 horizontal	1.344,54	255,46	1.600,00
160	Ladrillo hueco rayado No. 5 horizontal (medios)	1.008,40	191,60	1.200,00
161	Ladrillo hueco rayado No 5 vertical	1.344,54	255,46	1.600,00
162	Arena fina M3	75.294,12	14.305,88	89.600,00
163	Arena gruesa M3	93.332,77	17.733,23	111.066,00
164	Triturado 3/4" M3	123.697,48	23.502,52	147.200,00
165	Triturado de 1/2" M3	129.075,63	24.524,37	153.600,00
166	Ladrillo tolete común	672,27	127,73	800,00
168	Sika 1 (caneca de 20Kg)	330.504,20	62.795,80	393.300,00
169	Puntilla para madera 2" libra	3.613,45	686,55	4.300,00
170	Puntilla para madera 3" libra	3.529,41	670,59	4.200,00
171	Alambre negro kilo	5.882,35	1.117,65	7.000,00
172	Sikadur Anchorfix-4600 cc (anclajes)	131.848,74	25.051,26	156.900,00
173	Lamina colaborante steel deck grado 50 calibre 20 x 4 mtrs	214.873,95	40.826,05	255.700,00
174	Panel de Malla electrosoldada Q4, 2,35 x 6 mtr	100.504,20	19.095,80	119.600,00
175	Panel de Malla electrosoldada Q7, 2,35 x 2 mtr	208.831,93	39.678,07	248.510,00
176	Tabla cepillada 0,25mX0,025mX3M	30.924,37	5.875,63	36.800,00
177	Tabla burra 0,25 x 0,025 x 3M	25.210,08	4.789,92	30.000,00
178	Polines 4x4cm x 3 M (docena)	8.403,36	1.596,64	10.000,00
179	Cerco 5x10cm X 3 M	15.126,05	2.873,95	18.000,00
MATERIAL ELECTRICO		-	-	-
180	Balasto electrónico, potencia 48W, 2 lámparas tubo T12 y voltaje de 120/127V o multi voltaje, alto factor de potencia, encendido instantáneo, rápido o programado, no produce ruido, baja distorsión armónica (THD), para todo tipo de fuente.	25.200,00	4.788,00	29.988,00
181	Balastro Electrónico de 2 x 32W T8, 110 a 130 V alto factor de potencia, encendido instantáneo, rápido o programado, no produce ruido, baja distorsión armónica (THD), para todo tipo de fuente.	90.000,00	17.100,00	107.100,00
182	Tubo fluorescente potencia 48W, electrónico. Caja por 30 Unidades	11.425,21	2.170,79	13.596,00
184	Tubo fluorescente, potencia 17 W, color blanco frío, casquillo G13, dimensiones (590x26) mm, I.R color 2B, procedencia nacional, Caja por 30 Unidades.	18.052,94	3.430,06	21.483,00

185	Tubo fluorescente, potencia 32W, color blanco frío, casquillo G13, dimensión (1200x26) mm. Caja por 30 Unidades.	548.394,96	104.195,04	652.590,00
186	Bombillo Led de 15W, 1350 lúmenes	3.847,06	730,94	4.578,00
187	Bombillo Led de 5W G5-3	1.800,00	342,00	2.142,00
188	Bombillo Led de 30 - 32W	7.058,82	1.341,18	8.400,00
189	Bombillo Led de 40W	9.176,47	1.743,53	10.920,00
190	Cable concéntrico forrado, 2 x 8 + 8, trifilar, por metro.	16.620,17	3.157,83	19.778,00
191	Cable de siete hilos No. 4, forrado, negro	10.594,96	2.013,04	12.608,00
192	Cable No. 8	4.282,35	813,65	5.096,00
193	Cable No. 10, forrado	2.636,13	500,87	3.137,00
194	Cable No. 12, forrado	1.673,11	317,89	1.991,00
195	Cable No. 6, forrado	7.235,29	1.374,71	8.610,00
196	Cable encauchetado 3 hilos, calibre 14.	4.354,62	827,38	5.182,00
197	Cable concéntrico 2 x 8	31.303,36	5.947,64	37.251,00
198	Cable numero 2 ceros	33.533,61	6.371,39	39.905,00
199	Cable numero 4 ceros	58.864,71	11.184,29	70.049,00
200	Cable 350 M.C.M.	85.100,84	16.169,16	101.270,00
201	Cable dúplex 2 x 12 blanco	3.670,59	697,41	4.368,00
202	Cable encauchetado 3 x 10	11.755,46	2.233,54	13.989,00
203	Cable encauchetado 3 x 12	6.584,03	1.250,97	7.835,00
204	Cable encauchetado 3 x 14	7.058,82	1.341,18	8.400,00
205	Tomacorriente doble monofásico.	4.200,00	798,00	4.998,00
206	Interruptor sencillo monofásico	3.319,33	630,67	3.950,00
207	Interruptor doble monofásico	4.563,03	866,97	5.430,00
208	Plafones de losa	3.865,55	734,45	4.600,00
209	Varilla de cobre, con diámetro de 3/8"; 5/8", longitud de 1.50 m y una aleación ASTM C260.	113.821,85	21.626,15	135.448,00
210	Multitoma de seis (6) puestos, voltaje 125/220 V.A.C., corriente 15A/10A, frecuencia 60 Hz / 50 Hz, indicador de encendido, potencia máx. 1.875W / 2.200W. Con supresor de picos APC P6B.	10.924,37	2.075,63	13.000,00
211	Clavija - enchufe con polo a tierra, 15A, 125V.	3.936,13	747,87	4.684,00
212	Socket Slim por pares	1.344,54	255,46	1.600,00
213	Breaker o interruptor industrial General 3 x 300 o 3 x 100 Amperios, atornillable	209.499,16	39.804,84	249.304,00
214	Breaker o interruptor eléctrico de 2 x 50 Amperios, atornillable.	95.078,99	18.065,01	113.144,00
215	Breaker 20 Amp enchufable	21.092,44	4.007,56	25.100,00
216	Breaker 50 Amp enchufable	22.184,87	4.215,13	26.400,00
217	Tablero Trifásico sin Puerta de 30 Circuitos.	392.016,81	74.483,19	466.500,00
218	Tablero Trifásico sin Puerta de 24 Circuitos.	117.709,24	22.364,76	140.074,00
219	Cinta adhesiva aislante, color negro, Long. 18 metros, ancho 18 mm, espesor 0.15 mm.	5.182,35	984,65	6.167,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

220	Medidor de energía trifilar de 15 a 100 amperios.	270.003,36	51.300,64	321.304,00
221	Medidor de energía monofásico 120V, corriente máxima 60A.	144.211,76	27.400,24	171.612,00
222	Caja contador trifilar metálica	92.521,01	17.578,99	110.100,00
223	Caja contador monofásica metálica	63.613,45	12.086,55	75.700,00
224	Tubo galvanizada de 1 1/2" galvanizado	56.823,53	10.796,47	67.620,00
225	Conectores o bornera terminal de ojo 2 ceros	5.168,07	981,93	6.150,00
226	Conectores o bornera terminal de ojo 4 ceros	9.449,58	1.795,42	11.245,00
227	Conector o bornera terminal estanado 250 AWG 250A *11250	16.218,49	3.081,51	19.300,00
228	Borneras Terminales de ojo en cobre de ½", 1/8" para cable numero 6	1.680,67	319,33	2.000,00
229	Tubo Led de 16W, caja x 25 unid, dimensión 1.20	562.500,00	106.875,00	669.375,00
230	Lámparas Panel Led sobreponer 18W, redonda diámetro exterior 22 cm e interior 20 cm, o cuadrada 30 x 30	7.142,86	1.357,14	8.500,00
231	Lámparas Panel Led sobreponer 24W, redonda diámetro exterior 22 cm e interior 20 cm, o cuadrada 30 x 30	10.924,37	2.075,63	13.000,00
232	Lámparas Panel Led incrustar 18W, redonda diámetro exterior 22 cm e interior 20 cm, o cuadrada 30 x 30	5.882,35	1.117,65	7.000,00
233	Lámparas Panel Led incrustar 24W,redonda diámetro exterior 22 cm e interior 20 cm, o cuadrada 30 x 30	10.084,03	1.915,97	12.000,00
234	Lámparas Panel Led incrustar cuadrada 48W, 60x60	44.117,65	8.382,35	52.500,00
235	Lámpara Panel Led incrustar cuadrada 30W, 30x30	28.214,29	5.360,71	33.575,00
236	Balasto led de 12w	4.184,87	795,13	4.980,00
237	Balasto led de 24w 25w	7.983,19	1.516,81	9.500,00
238	Balasto led de 18w	5.294,12	1.005,88	6.300,00
239	Balasto led de 48w	22.100,84	4.199,16	26.300,00
240	Toma aéreo con polo	4.785,71	909,29	5.695,00
241	Tubo PVC para eléctrico 1/2	3.102,52	589,48	3.692,00
242	Tubo PVC para eléctrico ¾	4.228,57	803,43	5.032,00
243	Tubo PVC para eléctrico 1"	5.629,41	1.069,59	6.699,00
244	Curva PVC para eléctrico 1/2	504,20	95,80	600,00
245	Curva PVC para eléctrico ¾	672,27	127,73	800,00
246	Curva PVC para eléctrico 1"	1.260,50	239,50	1.500,00
247	Reflector Led de 50W	16.806,72	3.193,28	20.000,00
248	Reflector Led de 100W	30.546,22	5.803,78	36.350,00
249	Tubo Led T8 de 18W	3.739,50	710,50	4.450,00
MATERIAL TELEFONICO Y REDES		-	-	-
250	Cable ECUA telefónico color blanco	22.500,00	4.275,00	26.775,00
251	Cable telefónico para intemperie, dos hilos en cobre	1.596,64	303,36	1.900,00
252	Cable telefónico de 10 pares, cobre recocido sin estañar, aislación en PVC. Vaina en PVC.	23.850,42	4.531,58	28.382,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

253	RJ11 anchos telefónicos de pasta	400,00	76,00	476,00
254	RJ11 angostos telefónicos de pasta, capacidad para 4 terminales.	250,42	47,58	298,00
255	Placa tomas de cobre RJ45 K6	36.257,98	6.889,02	43.147,00
256	Toma telefónico sencillo de incrustar	6.020,17	1.143,83	7.164,00
257	Canaletas 20x12 con adhesivo, tramo de dos metros, color blanco, caja x 50 Unid.	12.552,10	2.384,90	14.937,00
258	Angulo interno blanco, canaleta 20 x 12, Unid	2.352,94	447,06	2.800,00
259	Angulo externo blanco, canaleta 20 x 12, Unid	2.352,94	447,06	2.800,00
260	Angulo plano, canaleta 20 x 12, Unid	2.352,94	447,06	2.800,00
261	Derivación Tee, canaleta 20 x 12, Unid	1.848,74	351,26	2.200,00
262	Tapa final, canaleta 20 x 12, Unid	1.512,61	287,39	1.800,00
263	Unión 20 x 12, Unid.	2.184,87	415,13	2.600,00
264	Canaleta plástica 60 x 40 mm, tramo de 2 metros, color blanco, con división, Caja x 14 Unid.	51.947,06	9.869,94	61.817,00
265	Angulo interno blanco, canaleta 60 x 40, Unid	12.184,87	2.315,13	14.500,00
266	Angulo externo blanco, canaleta 60 x 40, Unid	12.184,87	2.315,13	14.500,00
267	Angulo plano, canaleta 60 x 40, Unid	12.268,91	2.331,09	14.600,00
268	Derivación Tee, canaleta 60 x 40, Unid	7.394,96	1.405,04	8.800,00
269	Tapa final, canaleta 60 x 40, Unid	3.613,45	686,55	4.300,00
270	Unión 60 x 40, Unid.	5.378,15	1.021,85	6.400,00
271	Caja de lexon sobre pared 2 x 4	10.336,13	1.963,87	12.300,00
272	Conectores UY siliconados X 200 UNID	1.416,81	269,19	1.686,00
273	Chazos de 3/8 plásticos con tornillo	287,39	54,61	342,00
274	Chazos de 1/4 plásticos con tornillo	30,25	5,75	36,00
275	Teléfono Secretarial KX-T7730, Pantalla de 16 caracteres 1 línea, 12 teclas indicador programables, 3 teclas de menú, teclas de gestión de llamada, tecla de línea/intercomunicador, tecla R, manos libre, indicadores estado extensiones y línea.	887.226,89	168.573,11	1.055.800,00
278	Pulidora mediana disco concreto y metal	477.083,19	90.645,81	567.729,00
279	Punta taladro punta y estría	1.596,64	303,36	1.900,00
280	Broca concreto de diferente medidas	31.167,23	5.921,77	37.089,00
281	Broca metálica de diferentes medidas	415.032,77	78.856,23	493.889,00
282	Marco segueta y hojas de segueta	79.747,06	15.151,94	94.899,00
283	Maseta de 4 libras	44.369,75	8.430,25	52.800,00
284	Maseta de 2 libras	26.966,39	5.123,61	32.090,00
285	Juego de destornilladores punta y estría	50.420,17	9.579,83	60.000,00
286	Flexómetro de 8 mts	32.016,81	6.083,19	38.100,00
287	Hombresolo	62.268,91	11.831,09	74.100,00
288	Alicate	19.579,83	3.720,17	23.300,00
289	Nivel de mano	4.705,88	894,12	5.600,00
290	Extensión de 15 metros	91.176,47	17.323,53	108.500,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

291	Martillo	20.504,20	3.895,80	24.400,00
292	Pala	22.184,87	4.215,13	26.400,00
293	Paladraga	68.655,46	13.044,54	81.700,00
294	Bugui	213.613,45	40.586,55	254.200,00
295	Puntero	10.336,13	1.963,87	12.300,00
296	Muela puntera	11.848,74	2.251,26	14.100,00
297	Remachadora	66.218,49	12.581,51	78.800,00
298	Palustre pequeño	8.739,50	1.660,50	10.400,00
299	Pica	34.957,98	6.642,02	41.600,00
300	Juego de llaves bristol	44.625,21	8.478,79	53.104,00
301	Barra	101.512,61	19.287,39	120.800,00
302	Llave para tuvo N 18	55.462,18	10.537,82	66.000,00
303	Llave para tuvo N 14	120.850,42	22.961,58	143.812,00
304	Alicates dieléctricos	117.167,23	22.261,77	139.429,00
306	Maquilladora o etiquetadora con sus respectivo rollo de cinta	89.075,63	16.924,37	106.000,00
307	Tijera para corte de lamina	41.512,61	7.887,39	49.400,00
308	Pulidora pequeña	352.941,18	67.058,82	420.000,00
309	Taladro con percutor de media pulgada	262.100,84	49.799,16	311.900,00
310	Generador de tonos	320.200,00	60.838,00	381.038,00
311	Cinta métrica de 8 o 10 metros	18.667,23	3.546,77	22.214,00
312	Corta frío grande	91.232,77	17.334,23	108.567,00
313	Taladro- percutor inalámbrico de media pulgada GSB18L1+2 batería+ cargador	857.058,82	162.841,18	1.019.900,00
314	Remachador manual	47.000,00	8.930,00	55.930,00
315	Juego de llave de trinquete - combinada	231.500,00	43.985,00	275.485,00
316	Ponchadora RJ45 y telefónica R12	97.900,00	18.601,00	116.501,00
317	Ponchadora de impacto RJ45	79.831,93	15.168,07	95.000,00
318	Alicates pelacables	32.847,90	6.241,10	39.089,00
319	Multitester de red para UTP- STP y cables modulares	133.166,39	25.301,61	158.468,00
VALOR TOTAL DE LOS UNITARIOS		18.793.894,96	3.570.840,04	**22.364.735,00**

El valor del presupuesto oficial corresponde a la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 84.500.000.oo) MCTE, valores que se ejecutaran conforme los valores unitarios ofertados por el proponente adjudicatario, hasta alcanzar el valor del presupuesto oficial.

NOTA: Para determinar el menor precio de las ofertas presentadas conforme lo prevé el procedimiento de selección de mínima cuantía, se tendrán en cuenta el valor de las propuestas antes de IVA. (Lo anterior sustentado en el concepto No. 216130001598 Incidencia del régimen tributario en la evaluación de las ofertas Expedido por Colombia Compra Eficiente del 08 de abril de 2016).

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

N/A

11. PARTICIPANTES

Capacidad para participar.

Podrán participar en este proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o asociadas en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que cumplan con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones:

PERSONA NATURAL: Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores, donde conste que su actividad comercial se encuentra la venta y/o suministro de materiales de ferretería y/o construcción.

PERSONA JURÍDICA: Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y dentro de su actividad mercantil deberán estar contemplados los elementos a adquirir, en los términos del presente estudio.

CONSIDERACIONES GENERALES: Todos los proponentes deben: (I).- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; (II).- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (III).- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más; (IV).- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (V).- No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (VI).- No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para la presente contratación de mínima cuantía se entrará a verificar los requisitos habilitantes exclusivamente al proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Neiva escogerá la oferta más ventajosa que resulte del proponente que presente el menor precio y que cumpla con los requisitos habilitantes señalados en la invitación pública y en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta los criterios contemplados en el artículo 88 y el parágrafo 2º del artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

1. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía vigente**

Las personas naturales colombianas deben presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía vigente. Las personas naturales extranjeras, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de personas jurídicas, se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el caso de consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura, copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

2. **Fotocopia de la Libreta Militar (para varones menores de 51 años).**

Aplica para las personas naturales y el representante legal de la persona jurídica.

3. **Certificado de antecedentes disciplinarios**.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

4. **Certificado de antecedentes fiscales.**

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes Fiscales expedido por contraloría General de la República. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

5. **Certificado de antecedentes judiciales.**

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, se presentará del representante legal.
En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado del representante legal.

6. **Certificado de verificación al sistema de registro nacional de medidas correctivas – RNMC**

El proponente debe allegar el respectivo certificado de medidas correctivas. En caso de ser persona jurídica, se presentará del representante legal.

7. **Certificado de existencia y representación legal**

Expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

8. **Acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas**

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá adjuntar copia de acta respectiva en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en el evento en que le sea adjudicado, y para constituir el consocio o la unión temporal, si a ello hubiera lugar.

9. **Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es la condición del oferente**

Los proponentes deberán, si es el caso aportar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración a la del plazo del contrato y un (1) años más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas y/o naturales, integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria por medio del RUT (Registro único Tributario), la inscripción en el Registro único de proponentes y el certificado de existencia y representación legal.

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos.

10. **Certificado de Matricula Mercantil.**

Las personas naturales deberán acreditar que se encuentran inscritos en el registro mercantil de la cámara de

comercio donde su actividad comercial acorde con el objeto contractual.

11. Registro único Tributario (RUT).

Documento expedido por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales, donde aparecerá claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

12. Certificado aportes parafiscales y de seguridad social.

Deberá certificarse que el proponente está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, de conformidad con la ley, de la siguiente manera:

Expedido por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

Por el representante legal, cuando de conformidad con la ley no requiera revisor fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Par el caso de consorcios, uniones temporales y otra forma asociativa que se presenta, cada uno de los integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y pago de parafiscales (Caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (Sena)), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo. De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, anexando los respectivos pagos de seguridad social.

Con respecto a la acreditación del pago al sistema de seguridad social de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 que modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece: "....El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda".

13. Régimen de inhabilidades e incompatibilidades

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES
EXPERIENCIA ESPECÍFICA.
Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en la presente Invitación.

Se evaluará a partir de la información relacionada y que el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia:

La sumatoria de máximo tres (03) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto haya sido la venta y/o suministro de materiales eléctricos y/o ferretería y que sumados su valor facturado sea igual o superior al presupuesto oficial.

Para que la acreditación sea válida, el documento (acta de liquidación, acta de recibo o certificación) deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:

- Contratante (Nombre y Domicilio).
- Objeto y/o actividades ejecutadas –items-.
- Fecha de iniciación, indicando día, mes y año.
- Fecha de terminación, indicando día, mes y año.
- Valor del contrato.

Para salvaguarda de los principios de igualdad y selecciòn objetiva se tendran en cuenta los tres (3) primeros contratos en el orden en el que aparezcan.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia específica se calculará de acuerdo con la ponderación de los componentes de los indicadores de cada uno de los integrantes, conforme lo descrito el Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes del proceso de contratación elaborado por Colombia Compra eficiente.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará con soporte únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

La no acreditación de este requisito hace inhábil la propuesta.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA MIPYMES:

Cuando el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente previstos, para un total de cuatro (4) contratos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente previstos, para un total de cuatro (4) contratos. En todo caso no será posible aportar más de un (1) contrato adicional aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan la condición previamente definida.

1. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

14.1 INDICADORES FINANCIEROS (Si aplica): N/A
14.2 INDICADORES ORGANIZACIONALES (Si aplica): N/A

2. EVALUACIÓN TÉCNICA

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

N/A

LUGAR DE EJECUCIÓN [19]	Municipio de Neiva

PLAZO [20]	Diez (10) meses, contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
ANTICIPO [21]	SI ____ NO_____ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO [22]	El Municipio de Neiva pagará el valor del contrato mediante actas parciales, por el sistema de precios unitarios, previa presentación de la respectiva factura e ingresos al Almacén Municipal. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y Entrada de elementos al Almacén Municipal, previa presentación del informe correspondiente (factura) y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos laborales, así como los paz y salvos Municipales requeridos. El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA [23]	INTERVENTORÍA: SI_____ NO_____ SUPERVISIÒN: _____

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito

3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI			
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI			
Estados AELC	SI			
Costa Rica	SI			
Unión Europea	SI			
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI			
Decisión 439 de la CAN	SI			

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, febrero de 2024.

RAÚL MOSQUERA QUIÑONES
Secretaria General

Revisión Jurídica: Andrés Felipe Tamayo Polanía/Profesional Especializado

Revisión económica: Ana Catalina Gonzales./ Asesora económica.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva